



CORREO DE XEREZ

DEL JUEVES 28 DE ABRIL

de 1808.



HEMEROTECA
MUNICIPAL
MADRID

SEÑOR EDITOR.

El formidable escrito del Señor Bachiller Berruga me ha movido á tomar la pluma para hacerle ver el craso error en que está con respecto al problema que inserté en el numero 324 y á la solucion del Químico mensual. Atacando el Señor Berruga al expresado Químico, tambien trata de obscurecer mi mucho ó poco merito en la formacion de aquel problema. Yo soy enemigo de disputas literarias, y mucho mas con eruditos tales como el que se nos presenta en el numero 402; pero en honor de mis iniciales es preciso demostrar que el problema está propuesto segun las rigorosas leyes del Algebra, y que el Caballero Bachiller ignora las primeras nociones de esta espinosa ciencia, no entendiendo tampoco lo literal del citado problema.

Esto lo está manifestando quando dice : „ *No dandose en*
la

la question un término fixo, sobre que hacer analisis de ella & Debe saber el Señor Berruga que todos los datos del problema Pitagórico son fixos y determinados, como se verifica en la mayor mitad de todos sus discipulos, en las dos novenas partes, y en los 22 auditores; formando todos estos terminos una equacion determinada de primer grado. Prueba de esto mismo es, que el problema no es susceptible sino de una sola resolucion, como lo hace palpable el numero 81 de discipulos. Si como dice el Señor Bachiller que por una proporcion dupla, pudieron ser 140, entonces no se podrian verificar las condiciones del problema, pues que siendo 140 un numero par, no puede tener mayor mitad, ni dar cabales dicho numero dos novenas partes; y solo podria ser susceptible de distintas soluciones, quando no hubiese el numero 22. que lo hace determinado. Me parece queda bien demostrado el enorme error del Señor Berruga: y V. Señor Editor no debia dar entrada en su Periódico á producciones tales como las del Señor Bachiller, que no habiendo saludado los primeros elementos del calculo Algebraico, se mete à dar tajos y rebeses en una ciencia que no está á los alcances de los Bachilleres de nuestros dias; que aunque yo he manifestado su ignorancia, no ha sido por que su produccion mereciera contestarse sino porque no deslumbre á los no inteligentes; que los facultativos no necesitan de mis advertencias para notar sus errores; y si todos los subscriptos fuesen idoneos para conocer quanto va expuesto, jamas me habria molestado tomando la pluma para rebatir los crasos absurdos de un tan indecente escrito. De

Desengañese V. Señor Editor de que no todos los que escriben son escritores; y disponga de su afectisimo,

F. T. M.

SIGUE EL DISCURSO SOBRE ABASTOS PUBLICOS.

Avocando al Ayuntamiento todos los hilos del ramo de abastos, se encuentra tambien el inconveniente, de que se vé precisado á gobernar y exâminar todas las partes y por menores de los principales menesteres necesarios á quince mil almas, desde un parage, de que solo se saben las noticias y los calculos por la relacion que dan los comisionados y los cuales es menester confesar, que jamas pueden apurarse por falta de tiempo.

¿Que diferencia tan notable habria entre la fatiga insuficiente que causa un sistema de esta naturaleza y la tranquilidad y confianza que pudiera producir una libertad bien establecida? Ningun Ayuntamiento ilustrado, hubiera debido dexar de desear una mutacion semejante, si engañado principalmente de una falsa y ridicula apariencia de autoridad, no hubiera creido que aumentaba su poder, fiandoselo á uno ó dos Comisionados que dependiesen de sus ordenes. Estos Regidores Comisionados (bien hallados con su autoridad) no cesan de persuadir al Ayuntamiento, que conviene no se desprenda de mandar hasta en la mas minima cosa de abastos; que no puede dexar una sola voluntad libre por donde se crea que renuncia sus prerrogativas, y que disminuye su

consistencia. Como si el establecimiento del orden que debe producir la abundancia de alimentos y su observancia, por medio de las medidas mas sencillas, no debiese ser el principal objeto de todos los sabios y juiciosos Ayuntamientos.

Se dexa conocer facilmente, de todo lo expuesto hasta ahora por la Sociedad, que no necesitamos otra cosa para abastecernos completamente, sino dexar en una plena y absoluta libertad á todas las gentes para que asi compren y traten en trigos, pan, azeytes, carnes, y demas alimentos, é igualmente el que los vendan con igual libertad en todas partes y del modo que á cada uno le pareciere, no solo en las calidades, sino tambien en los pesos, medidas, y demas circunstancias: de modo que todo sea un mutuo y reciproco natural contrato y libre convenio entre compradores y vendedores, segun y conforme estan establecidos los contratos de todas las demas cosas de las Sociedades civilizadas y bien organizadas.

Añade la Sociedad, como condicion indispensable para que pueda establecerse la absoluta libertad que propone, que no debe existir ningun obstaculo politico contra la circulacion de los productos de la tierra, por lo qual si se le impidiese á Sanlucar, contra lo mandado ultimamente, la navegacion de este Rio, no solo para los frutos que necesite para sus abastos, sino tambien para los que pueda almacenar y vender á otros Pueblos; igualmente si permaneciese la prohibicion de que nuestros Comerciantes no puedan comprarlos, guardarlos, y venderlos quando y como mejor les pareciere mas conveniente, en este caso, hasta que se franqueen estos dos obstaculos, conforme á las mejoras del Ayunta-

miento en que habla de este asunto, no puede ni debe establecer la sobre dicha libertad de nuestros abastos.

Pero franqueados estos, ¿Que inconveniente, que precipitacion, ó que resistencia pudiera temerse? Y al contrario, que bienes no deben esperarse de una libertad de esta naturaleza establecida por un metodo tan suave y tan prudente? La Sociedad ya ha señalado algunos de los principales, omitirá para no molestar otros muchos, y solo indicará como de paso, ¿Quantas honrosas y públicas ocupaciones y profesiones proporcionaria una libertad semejante á individuos de los dos sexos, asi á niños, como á viejos, é inútiles para otros trabajos, ? ¿Quantas luces no infundiria al público la presicion de instruirse, en pesos, medidas, y en las calidades de lo que compra, lo que en el dia ignora y abandona al cuidado municipal degradandose en algun modo ? ¿ Quanta mayor actividad no naceria de ella ? Tambien inspiraria sobre todo à cada Ciudadano una confianza mas directa en la justicia y bondad del Ayuntamiento, no mezclandose este en los intereses particulares que no le competen, pues en vez de auxiliarlos directamente los destruye ; y por ultimo desterrando para siempre de la idea de los forasteros productores y tratantes el terror que les inspira todo sistema de abastos, esta preciosa libertad atraeria al Pueblo de Sanlucar infinitas gentes, infinitos caudales y alimentos, todo lo qual considerado solo baxo este aspecto produciria un nuevo manantial de riquezas.

Ya es tiempo de exâminar las razones que pueden alegarse contra este parecer de la Sociedad. Se

di

dirá: que el confiar la abundancia y el surtido de alimentos de primera necesidad de este Pueblo á la absoluta libertad de los productores y tratantes seria exponerlo á que faltasen algun dia con un conocido trastorno de la quietud y seguridad pública y contra las responsabilidades del Magistrado. Esta objecion parece aun mas fundada quando se reflexiona que esta Ciudad no tiene termino suficiente ni por consiguiente cosecha propia para alimentarse con ella quatro meses del año, y que en el invierno aun no estan transitables sus caminos: conviene la Sociedad desde luego, como ha ya insinuado antes, á que no puede establecerse la libertad sin que la navegacion de este Rio, que tan impoliticamente le ha estado prohibida se le franquee como estubo anteriormente. Lo mismo diria de otro qualquier Pueblo de España el mas abundante en frutos si se le prohibiese labrar la tierra con que los cria y produce. Pero libre esta navegacion, ¿ No será en algun modo termino de Sanlucar todo el terreno interior que baña este Rio para que pueda contar con alguna parte de los abundantes sobrantes de todas las cosechas, que en todos tiempos pueden venir con mucha comodidad, sin ningun peligro ni interrupcion de temporales? Y en este caso, no seran infinitos los sujetos que se dediquen y destinen á proveernos por la utilidad y seguro consumo que produce el tráfico de los renglones de abastos? ¿ Acaso la fortuna pública de todos los Pueblos, no está cimentada y consiste en esta libre contratacion y comercio reciproco el qual nunca ha faltado ni puede faltar si dexamos el comercio interior con toda la proteccion y libertad que conviene y necesita?

Se-

Señor, la conveniencia ó el interes de los particulares sabe y puede mas que el mayor zelo de los Ayuntamientos y de qualquier otro Cuerpo. Aquel no duerme ni descansa; este tiene dias y horas determinadas para juntarse, y para obrar, pero siempre con la posible comodidad. Aquel pone en agitacion y en un continuo movimiento á todo el genero humano; este solamente á unos pocos de individuos que no les mueve otra cosa para obrar que la opinion, pero esta solamente quando la conoce.

Se replicará á esto: que esta misma agitacion ó interes de los particulares podrá exponernos al monopolio, sino se sujetase la libertad de este trafico: para responder á esto nada puede añadir ni quitar la Sociedad á lo que nos ha dexado escrito la de Madrid en su informe á cerca del expediente de Ley agravio, quando dice: „ Semejantes trabas se quieren cohonestar „ con el temar del monopolio, monstruo que la policia „ municipal ve siempre escondido tras de la libertad; „ pero no se reflexiona, que si la libertad le provoca „ tambien le refrena, por que excitando el interes general, produce naturalmente la concurrencia su mortal enemigo. No se reflexiona que aunque todos los „ agentes del trafico, aspiren á ser monopolistas, sucede por lo mismo que queriendo serlo todos no lo „ pueda ser ninguno, por que su competencia pone los „ consumidores en estado de dar la Ley en vez de recibirla.

Se continuará

EL BUEY, Y OTROS ANIMALES,

Oyendose alabar un día
de sus torpezas al mono;
al perro del sumo encono
que á los gatos les tenia,
al lobo del mal, que hacia,
y à otros de mil maleficios,
dixo el Buey: "de los oficios
que la virtud apetece,
el alabarse envilece.

¿Pues que será de los vicios

SUSCRIPCION.

Este papel sale los Lunes y Jueves de cada semana, contiene un pliego en quarto. Los Sujetos que quieran subscribir en Xerez pagarán con anticipacion cada mes seis rs. vn. los de fuera diez, no siendo por ménos de tres meses las subscripciones, y se les remitirá franco de porte por el Correo.

En Madrid se subscribe en casa de D. Jose Esparsa: en Salamanca en la de D. Patricio de los Reyes: en Cordoba en la de D. Fernando Gonzalez: en Cadiz en la de D. Manuel Navarro: en Sevilla en la de D. Jose Velez Bracho: en Almeria en la de D. Miguel Andreu Gonzalez: en Osuna en la de D. Ramon Varona y en Xerez en la Imprenta de esta Ciudad, en donde se hallaran de venta los numeros de este Correo sueltos é enquadernados.